

San José, 4 de Julio del 2024  
**05759-SUTEL-DGF-2024**

Señores  
Miembros del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones

**Asunto: Mejoras en la Guía de lineamientos generales de aplicación de la auditoría anual, para los operadores que ejecutan proyectos con recursos de FONATEL, y auditores externos que auditan los proyectos del Fondo**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Esta Dirección en su función de control y fiscalización de los recursos del Fonatel remite para su conocimiento y aprobación las siguientes mejoras en el documento del asunto de este oficio, las cuales se enfocan en el proceso de revisión de los entregables por parte de las unidades de gestión para remitir la respectiva recomendación de aceptación de las auditorías presentadas por los operadores.

### **Antecedentes**

1. Los operadores que ejecutan recursos de FONATEL, deberán mantener un sistema de contabilidad de costos separada, la cual deberá ser auditada anualmente por una firma de contadores públicos autorizados, debidamente acreditados ante SUTEL. Los costos de esta auditoría deberán ser cancelados por el operador o proveedor auditado. La SUTEL

San José, 4 de Julio del 2024  
**05759-SUTEL-DGF-2024**

podrá disminuir o eliminar el financiamiento cuando concurren algunas de las siguientes situaciones:

- a. Se modifiquen o desaparezcan las condiciones que dieron origen a la subvención, de manera que la prestación del servicio de que se trate no implique un déficit o la existencia de una desventaja competitiva para el operador o proveedor.
  - b. El operador o proveedor a quien se asigna los recursos incumpla sus obligaciones.
  - c. Por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.
2. La SUTEL, determinará el grado de detalle de la contabilidad separada de acuerdo con el objeto y la disponibilidad de la información en los perfiles de los programas o en las guías que se definan de presentación de información financiera del proyecto, las cuales podrán ser actualizadas según las necesidades de supervisión y fiscalización según lo detallado en el artículo 36 del RAUSUS.
3. En cumplimiento con lo anterior, la Dirección General de Fonatel (DGF) le presenta al Consejo de la Sutel mediante el oficio 00569-SUTEL-DGF-2021 del 22 de enero 2021 la *“Guía de lineamientos generales de aplicación de la auditoría anual, para los operadores que ejecutan proyectos con recursos de FONATEL y auditores externos que auditan los proyectos del Fondo”*.

San José, 4 de Julio del 2024  
**05759-SUTEL-DGF-2024**

4. Mediante acuerdo 010-008-202, celebrado el 4 de febrero del 2021 el Consejo de la Sutel indica:

*“**Primero:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 del RAUSUS, aprobar la “Guía de lineamientos generales de aplicación de la auditoría anual, para los operadores que ejecutan proyectos con recursos de FONATEL y auditores externos que auditan los proyectos del Fondo”.*

5. De acuerdo con las lecciones aprendidas en el proceso de revisión de las auditorías financieras entre las partes Fideicomiso y la DGF se identifica la necesidad de agregar los siguientes apartados en la “Guía de lineamientos generales de aplicación de la auditoría anual, para los operadores que ejecutan proyectos con recursos de FONATEL y auditores externos que auditan los proyectos del Fondo” cuyo objetivo es contar con la información necesaria por parte del operador para cotejar y verificar los saldos auditados con respecto a lo presentado en los flujos de caja (FCLO) que son la base para determinar la continuidad de los subsidios del Fonatel de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Telecomunicaciones.

A continuación, se presentan los párrafos agregados al documento:

	SECCIÓN / PÁRRAFO AGREGADOS	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE	FECHA MES / AÑO
1	Antecedentes/ Párrafo 1.6	1.6.La información que se utilice para preparar la Contabilidad, así como la que se genere a raíz de la	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024

San José, 4 de Julio del 2024

**05759-SUTEL-DGF-2024**

		utilización de esta, deberá ser de naturaleza auditable y acorde a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría.		
2	Aplicabilidad/ Párrafos 2.2, 2.3	<p>2.2. La Contabilidad Separada (FCLO) del proyecto que el contratista debe presentar mensualmente deberá ser comparable con los informes auditados del período en estudio. Es decir que la contabilidad separada debe ser conciliable de manera sencilla con los informes auditados presentados, respaldándose en informes internos que justifiquen los resultados obtenidos.</p> <p>2.3. El contratista no podrá señalar disparidades entre la contabilidad Separada y los informes auditados, ya que es importante establecer la comparabilidad para garantizar la transparencia y la fiabilidad de la información destinada al análisis de la continuidad del pago de la subvención.</p>	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024
3	Aplicabilidad/ Párrafo 2.7	2.7.El auditor debe de mantener a lo largo del proceso de auditoria su independencia para no comprometer el objetivo de su trabajo, esto para llevar a cabo sus responsabilidades de forma imparcial.	Auditor	Julio 2024

San José, 4 de Julio del 2024  
**05759-SUTEL-DGF-2024**

4	<p>Información adicional presentada juntos a los Estados Auditados</p>	<p>El contratista deberá aportar junto a los Estados Financieros Auditados toda aquella información que complemente de una mejor manera los datos incorporados en los informes auditados. Esto, en aras de facilitar la comprensión de la información entregada a la Administración.</p> <p>Algunos ejemplos de datos adicionales que podrían ser incorporados como anexo a los estados auditados son:</p> <p>Desglose detallado de las cuentas de Ingresos, gasto, auxiliar de activos (inversión versus subvención de la inversión), auxiliares de pasivos y cuentas por cobrar.</p> <p>Notas explicativas que detalle movimientos y/u variaciones importantes en las cuentas.</p> <p>Sin importar la cuantía monetaria de la cuenta presentar un reporte del detalle que conforma la cuenta en un anexo o tabla.</p> <p>Explicaciones sobre cambios contables realizados.</p> <p>En los informes auditados deben venir firmados por el auditor.</p> <p>Notas de contingencias y otros asuntos que sea necesario revelar.</p>	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024
5	<p>Responsabilidades del Fiduciario, Unidades de Gestión, Operadores y SUTEL/Párrafo 4.9</p>	<p>4.9.La Unidad de Gestión procederá a revisar la información presentada por el contratista hasta el tanto la misma se encuentra</p>	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024

San José, 4 de Julio del 2024  
**05759-SUTEL-DGF-2024**

---

	completa. En ese sentido debe quedar claro, que no se aceptará a los contratistas la entrega parcial de la información	
--	--	--

---

Se considera que con las mejoras propuestas la Unidad de Gestion se garantiza un proceso de revisión de las auditorias financieras más ágil y transparente con respecto a la información aportada por el operador en los flujos de caja (FCLO), los cuales determinan el nivel de rentabilidad de los proyectos de acuerdo con las condiciones del artículo 37 de la Ley General de telecomunicaciones.

Lo anterior por que se parte del hecho que la información en los estados financieros auditados proporciona una evaluación independiente y objetiva de la información financiera, por lo que es importante verificar que la información de los FCLO sea consistente.

En vista de lo anterior, la DGF propone al Consejo:

**Primero:** Dar por recibido el presente oficio, mediante el cual la Dirección General de FONATEL, presenta y recomienda la aprobación de mejoras en la Guía de lineamientos generales de aplicación de la auditoría anual, para los operadores que ejecutan proyectos con recursos de FONATEL, y auditores externos que auditan los proyectos del Fondo para el proceso de revisión de la información financiera de los operadores.

San José, 4 de Julio del 2024  
**05759-SUTEL-DGF-2024**

**Segundo:** Aprobar los cambios recomendados por la Dirección General de Fonatel de acuerdo con el siguiente detalle:

	SECCIÓN / PÁRRAFO MODIFICADO	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE	FECHA MES / AÑO
1	Antecedentes/ Párrafo 1.6	1.6.La información que se utilice para preparar la Contabilidad, así como la que se genere a raíz de la utilización de esta, deberá ser de naturaleza auditable y acorde a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría.	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024
2	Aplicabilidad/ Párrafos 2.2, 2.3	<p>2.2. La Contabilidad Separada (FCLO) del proyecto que el contratista debe presentar mensualmente deberá ser comparable con los informes auditados del período en estudio. Es decir que la contabilidad separada debe ser conciliable de manera sencilla con los informes auditados presentados, respaldándose en informes internos que justifiquen los resultados obtenidos.</p> <p>2.3. El contratista no podrá señalar disparidades entre la contabilidad Separada y los informes auditados, ya que es importante establecer la comparabilidad para garantizar la transparencia y la fiabilidad de la información destinada al análisis de la continuidad del pago de la subvención.</p>	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024

San José, 4 de Julio del 2024  
**05759-SUTEL-DGF-2024**

3	Aplicabilidad/ Párrafo 2.7	2.7.El auditor debe de mantener a lo largo del proceso de auditoria su independencia para no comprometer el objetivo de su trabajo, esto para llevar a cabo sus responsabilidades de forma imparcial.	Auditor	Julio 2024
4	Información adicional presentada juntos a los Estados Auditados	<p>El contratista deberá aportar junto a los Estados Financieros Auditados toda aquella información que complemente de una mejor manera los datos incorporados en los informes auditados. Esto, en aras de facilitar la comprensión de la información entregada a la Administración.</p> <p>Algunos ejemplos de datos adicionales que podrían ser incorporados como anexo a los estados auditados son:</p> <p>Desglose detallado de las cuentas de Ingresos, gasto, auxiliar de activos (inversión versus subvención de la inversión), auxiliares de pasivos y cuentas por cobrar.</p> <p>Notas explicativas que detalle movimientos y/u variaciones importantes en las cuentas.</p> <p>Sin importar la cuantía monetaria de la cuenta presentar un reporte del detalle que conforma la cuenta en un anexo o tabla.</p> <p>Explicaciones sobre cambios contables realizados.</p>	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024



San José, 4 de Julio del 2024  
**05759-SUTEL-DGF-2024**

		<p>En los informes auditados deben venir firmados por el auditor.</p> <p>Notas de contingencias y otros asuntos que sea necesario revelar.</p>		
5	Responsabilidades del Fiduciario, Unidades de Gestión, Operadores y SUTEL/Párrafo 4.9	4.9.La Unidad de Gestión procederá a revisar la información presentada por el contratista hasta el tanto la misma se encuentra completa. En ese sentido debe quedar claro, que no se aceptará a los contratistas la entrega parcial de la información	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024

**Tercero:** Publicar la nueva Guía de lineamientos generales de aplicación de la auditoría anual, para los operadores que ejecutan proyectos con recursos de FONATEL, y auditores externos que auditan los proyectos del Fondo en el sitio web de la Sutel para que se encuentre a disposición de los operadores y auditores. -----

San José, 4 de Julio del 2024  
**05759-SUTEL-DGF-2024**

**Cuarto:** Notificar al Banco de Costa Rica, para que notifique a las unidades de gestión y a los operadores con cargo en los programas y proyectos del Fonatel el acuerdo adoptado y enviar copia del acuerdo al Expediente GCO-FON-BCR-00700-2022.

Atentamente,

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

---

Paola Bermúdez Quesada  
**Directora a.i.**

**Dirección General de FONATEL**

Exp: GCO-FON-BCR-00700-2022